



Asociación de Ganaderos
Majoreros

AGAMA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS
C/ La Cochinilla, nº 27. Pol. Ind. Risco Prieto.
35600 – Puerto del Rosario
Tel: 928852819 – Fax: 928530431

Agama Informa

Nº: 126

Fecha: 27/01/12

1.- La Consejería de Agricultura regula las ayudas para indemnizar a los ganaderos por el sacrificio de animales enfermos

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias ha publicado la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a indemnizar a los ganaderos por el sacrificio obligatorio de los animales enfermos, en el marco de las campañas de saneamiento ganadero.

Esta Orden, firmada por el consejero, Juan Ramón Hernández, y publicada en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) el pasado 20 de enero, establece que serán objeto de subvención los sacrificios obligatorios de animales y, en su caso, la destrucción de medios de producción que se consideren contaminados, producidos como consecuencia de la aplicación de los programas nacionales sanitarios de vigilancia, control y/o erradicación de enfermedades de animales, de las campañas de saneamiento ganadero o de la Tuberculosis caprina, producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Orden.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las personas o entidades que sean propietarias de los animales- los cuales deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias-que cumplan la normativa en vigor sobre sanidad animal, identificación, registro y bienestar animal, programas nacionales de control y erradicación de enfermedades animales y vigilancia epidemiológica de las encefalopatías espongiiformes transmisibles; y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.



Asociación de Ganaderos
Majoreros

AGAMA, ASOCIACIÓN DE GANADEROS MAJOREROS
C/ La Cochinilla, nº 27. Pol. Ind. Risco Prieto.
35600 – Puerto del Rosario
Tel: 928852819 – Fax: 928530431

El Archipiélago ha sido declarado oficialmente indemne a la brucelosis bovina y caprina. En las Islas se está en proceso de erradicar la enfermedad de Aujeszky- como se ha hecho ya en la provincia de Las Palmas- y no hay lengua azul y otras enfermedades que a nivel nacional están causando graves trastornos a los ganaderos.

El Gobierno regional puso en marcha en abril de 2010, el programa autonómico de erradicación de la tuberculosis caprina, plan que se había ejecutado al 80% a finales de 2011 y que responde al objetivo establecido por el Ejecutivo autonómico de acabar con el 100% de esta enfermedad animal en 2012.

En este sentido, para la detección y control de las enfermedades en animales de consumo humano en las Islas, se creó el Laboratorio de Sanidad Animal, que orgánicamente depende de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Ejecutivo regional y ostenta la categoría de Laboratorio Oficial para la investigación de enfermedades de declaración obligatoria.

Es un laboratorio de diagnóstico, donde se analizan miles de muestras procedentes de distintas especies, con el fin de detectar o descartar posibles enfermedades en ganado de las Islas, que podrían acabar afectando a la salud de las personas.

Este centro presta, asimismo, apoyo diagnóstico al sector ganadero isleño destinado a conocer y mejorar las condiciones sanitarias de las explotaciones en relación a enfermedades que puedan repercutir en el bienestar y productividad de la cabaña ganadera y de sus producciones; y ha superado el proceso de acreditación en 14 técnicas, lo que certifica su competencia en la realización de los ensayos, siendo por tanto sus resultados reconocidos a nivel internacional, permitiendo que los animales avalados por estos estudios sean susceptibles de comercialización fuera del territorio insular.

Fuente: Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (24/01/12)

Enlace a la nota:

<http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=146950>

Enlace a la Orden de 11 de enero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al sacrificio obligatorio de animales: <http://www.gobcan.es/boc/2012/014/001.html>



2.- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publica en su página Web los datos de producción de piensos

De acuerdo con estos datos, elaborados en base a las encuestas que las autoridades competentes en materia de alimentación animal de las Comunidades Autónomas remiten a los fabricantes de piensos, aditivos y premezclas, la producción de piensos para el ganado porcino se sitúa en primera posición en importancia en el sector de la alimentación animal en España, con un 46 por ciento del total.

Le siguen en distribución por especies la producción para bovinos con un 22 por ciento y aves con un 21 por ciento del total, y a mayor distancia para ovino y caprino con un 5 por ciento del total.

En general se mantiene una línea de estabilidad en este tipo de producción, con un ligero descenso en la destinada a animales de producción y un incremento de la de animales de compañía, siguiendo la tendencia marcada en los últimos años.

La industria de la alimentación animal supone, por tanto, un capítulo destacado en la industria alimentaria, aportando un 9 por ciento de las ventas totales, lo que ha supuesto en 2009 un valor de 7.000 millones de euros, según los datos obtenidos en la encuesta anual de empresas del Instituto Nacional de Estadística.

Más información, con datos detallados por especies y Comunidades Autónomas se puede encontrar en el informe publicado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la sección de ganadería, en el apartado de alimentación animal y dentro de SILUM, abreviatura del sistema de gestión integral de la alimentación animal, en el apartado de novedades que puede consultarse en la dirección:

<http://aplicaciones.mapa.es/silum/web/novedades/novedades.jsp>

Fuente: Nota de Prensa del MARM (27/01/12)

Enlace a la noticia: <http://www.marm.es/es/prensa/ultimas-noticias/notas-de-prensa-din.aspx?tcm=tcm:7-189792-16>

